



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000019 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **05 JUL 2021**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Documento Externo N° 6332-2021, Informe N° 196-2021-SGT/GAF/MDSA de la Subgerencia de Tesorería, Memorándum N° 0282-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°310-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°493-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/. 158,574.93 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 93/100 soles) aportados por el Comité Distrital de Salud de Santa Anita y la Iglesia Católica Capilla "Cristo Redentor", cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, así mismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento Externo N° 6332-2021 el Comité Distrital de Salud de Santa Anita representado por su presidente el señor Antonio Vasquez Campos y la Iglesia





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Católica Capilla "Cristo Redentor" representado por el párroco Marcel Rineau hacen llegar a nuestra comuna una donación dineraria por la suma de S/. 158,574.93 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 93/100 soles) a efectos que sea destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 196-2021-SGT/GAF/MDSA la Subgerencia de Tesorería informa que el depósito por concepto de importe total es de S/ 158,587.13 de los cuales la comisión BCP es de S/ 3.50, la comisión O/B la suma de S/0.80, ITF la suma de S/ 7.90, en consecuencia se verifico que el importe de envío del depósito es por la suma de S/ 158,574.93 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 93/100) en los movimientos de la cuenta corriente N° 007000691697 del Banco BanBif de fecha 22 de junio de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 0282-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en la jurisdicción del distrito de Santa Anita existe carencia de suministro de oxígeno medicinal ante los embates de la pandemia de COVID 19 y estima necesario la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para prestar dicho servicio en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 00007-2021-MDSA, su despacho ha venido recogiendo sendas donaciones de dinero por parte de varias instituciones, como viene a ser el caso del Comité Distrital de Salud de Santa Anita y de la Iglesia Católica Capilla "Cristo Redentor". En tal sentido eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 310-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la donación entregada por el Comité Distrital de Salud de Santa Anita y de la Iglesia Católica Capilla "Cristo Redentor". Así mismo informa que cuenta con los respectivos informes técnicos y recomienda elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 493-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por el Comité Distrital de Salud de Santa Anita y la Iglesia Católica Capilla "Cristo Redentor", cuyo monto asciende a la suma de S/ 158,574.93 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 93/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal al Comité Distrital de Salud de Santa Anita y a la Iglesia Católica Capilla "Cristo Redentor", por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE